

Cementerio Metropolitano

## Bases Concurso “¡Paga a tiempo y gana!”

En Santiago de Chile, a 2 de septiembre de 2022, Cementerio Metropolitano Limitada, en adelante “Cementerio Metropolitano” o la “Compañía”, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 80.897.600-5, representada por don Víctor Riesco Cuevas, cédula de identidad número 14.168.542-2, y por doña Javiera Riesco Valenzuela, cédula de identidad número 19.687.537-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida José Joaquín Prieto Vial N°8521, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el concurso “**Paga a tiempo y gana**”, en adelante, el “Concurso”:

### 1. Antecedentes Generales

Cementerio Metropolitano, dentro de su desarrollo de políticas de incentivo de pago y cobranza, ha organizado una campaña de Navidad que busca, a través de un sorteo, premiar a los clientes que tengan al día el pago de sus cuotas de los productos que hayan adquirido de Cementerio Metropolitano.

Así, Cementerio Metropolitano sorteará el premio indicado en el punto 7, entre quienes, cumpliendo todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases, en adelante las “Bases”, se encuentren al día en el pago de los productos adquiridos como clientes de Cementerio Metropolitano, ya sean bóvedas, nichos, nichos premium, sepulturas, revestimientos y, en general, cualquier producto o servicio contratado con la Compañía.

### 2. Mecánica de Participación

Todos aquellos clientes de Cementerio Metropolitano que hayan adquirido alguno de los productos ofrecidos por la Compañía hasta el 30 de septiembre de 2022 y que se encuentren al día con el pago de las cuotas devengadas al 16 de diciembre de 2022, estarán automáticamente participando en el sorteo de los premios indicados en el punto 7, sin necesidad de inscripción previa.

### 3. Requisitos

Sólo podrán participar del Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos de forma copulativa:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile Continental.
- Ser mayor de 18 años.

- Haber adquirido alguno de los productos ofrecidos por Cementerio Metropolitano, manteniendo a la fecha vigencia del sorteo, un contrato vigente con la Compañía, respecto de cualquiera de los productos comercializados por Cementerio Metropolitano.
- Encontrarse al día con el pago de las cuotas devengadas al 16 de diciembre del 2022 de los productos indicados en el punto 1, siempre y cuando éstos hayan adquiridos hasta el 30 de septiembre de 2022.
- Aceptar las presentes Bases y condiciones en su totalidad. Los potenciales ganadores que no acepten estas Bases no podrán reclamar ni recibir el premio en caso de resultar seleccionados en el sorteo.
- Otorgar las autorizaciones exigidas en el punto 9 de las presentes Bases.

No podrán participar en el Concurso los socios, accionistas, directores, gerentes, trabajadores dependientes y/o colaboradores de Cementerio Metropolitano o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado inclusive, de las personas antes señaladas. Tampoco podrán participar las personas y empresas que están directa o indirectamente involucradas en el desarrollo del Concurso o tengan acceso a información confidencial acerca del mismo.

#### **4. Exclusiones**

Serán excluidos de la campaña, y por tanto del sorteo, todos aquellos clientes de Cementerio Metropolitano que al 16 de diciembre de 2022 se encuentren en mora, cartera vencida, cobranza judicial o con castigos en alguno de los productos de la Compañía.

#### **5. Elección de los ganadores**

El día 19 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, en las oficinas de Cementerio Metropolitano y sin asistencia de público, se sortearán tres (3) potenciales ganadores de entre los participantes que hayan cumplido con la mecánica y requisitos del Concurso, de acuerdo a lo establecido en los puntos 2, 3 y 4 de las presentes Bases.

Cementerio Metropolitano se pondrá en contacto con cada uno de los potenciales ganadores a través del correo electrónico o número telefónico que los clientes tengan inscrito en los registros de la Compañía al momento de contratar.

Los potenciales ganadores deberán aceptar las presentes Bases y otorgar las autorizaciones a que se refiere el punto 9. Este requisito es esencial para ser considerados como ganadores oficiales y recibir alguno de los premios indicados en el punto 7. El potencial ganador que no acepte las presentes Bases y no otorgue las referidas autorizaciones, no obtendrá la calidad de

ganador oficial, pudiendo Cementerio Metropolitano efectuar nuevamente el sorteo.

Para efectos de lo anterior, los potenciales ganadores tendrán un plazo de un (1) día hábil para ponerse en contacto con Cementerio Metropolitano y reclamar su premio, lo que se hará efectivo mediante la aceptación de las presentes Bases, el otorgamiento de las autorizaciones establecidas en el punto 9 y la entrega de los datos personales que solicite la Compañía. En caso de que, transcurrido ese plazo, no sea posible contactar al potencial ganador o alguno o todos los premios no sean reclamados, Cementerio Metropolitano podrá sortearlos nuevamente entre los participantes o disponer del premio para otra acción que estime conveniente.

Será responsabilidad de cada uno de los ganadores mantener habilitado su correo electrónico y número telefónico para efectos de ser contactado por la administración de Cementerio Metropolitano.

Una vez contactados los ganadores, éstos deberán proporcionar a Cementerio Metropolitano, los siguientes datos de contacto: nombre completo, cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y domicilio.

El ganador del Concurso será publicado el día 20 de diciembre de 2022 en la página web de Cementerio Metropolitano [www.cementeriomropolitano](http://www.cementeriomropolitano.cl), y en el Instagram de la Compañía @c\_metropolitano.

## **6. Retiro de premios**

Los ganadores deberán retirar el premio que les corresponda en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Avenida José Joaquín Prieto Vial 8521, comuna Lo Espejo, Santiago (Intersección autopista central y Vespucio Sur), en fecha y horario previamente acordado, con plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha en que el ganador reclame su premio, de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 5. Transcurrido el plazo sin que el ganador retire su premio, perderá su derecho a reclamarlo y la Compañía podrá disponer de éste a su conveniencia.

Será requisito indispensable para la entrega del premio que la persona que resulte ganadora acredite ser la misma persona registrada en el Concurso, mediante la exhibición de su cédula de identidad o de cualquier otro documento de identificación oficial emitido por las Oficinas de Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de que el ganador no pueda retirar el premio por sí mismo, podrá retirarlo cualquier tercero que cuente con un poder simple otorgado por el ganador, previo aviso a Cementerio Metropolitano.

No será responsabilidad de Cementerio Metropolitano cualquier impedimento que afecte a quienes resulten seleccionados como ganadores y que no les permita canjear el premio o reclamarlo dentro de los plazos indicados, salvo que dichas circunstancias se deban a causas imputables a la Compañía.

## 7. Premios del Concurso

El sorteo para la elección de los tres (3) ganadores se realizará entre todos los participantes que hayan cumplido con los puntos 2 y 3 de las Bases.

Se sorteará un (1) ganador para cada uno de los tres (3) premios indicados a continuación:

- 1 televisor marca Samsung, LED de 50 pulgadas.
- 2 *gift cards* Cencosud de 150 mil pesos cada una. El uso de la *gift card* está sujeta a las condiciones establecidas por la casa comercial, por lo que es responsabilidad de cada ganador cumplir con las condiciones determinadas por ésta.

Los ganadores de los premios serán responsables de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases; incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el premio que deba ser pagado de acuerdo con la legislación vigente. Así, todos los costos y gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada ganador del premio. Todos los gastos originados en la recepción del premio serán de exclusiva responsabilidad de cada ganador, salvo los que se indiquen en las presentes Bases.

Cementerio Metropolitano no será responsable en caso de que alguno de los ganadores, o todos ellos, no pueda recibir o utilizar los premios por causas que van más allá del control razonable de la Compañía, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando un ganador del premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En ambos casos, el ganador en cuestión perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el premio.

## 8. Vigencia del Concurso

El Concurso se encontrará vigente desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022, ambos días inclusive.

Los ganadores se darán a conocer en las redes sociales de Cementerio Metropolitano el día 22 de diciembre de 2022. Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía podrá finalizar anticipadamente o postergar el Concurso, así como también la elección de los ganadores y la entrega de los premios, lo que deberá, en todos los casos, ser informado oportunamente a los participantes y a quien resulte ganador.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de coordinar, para otra fecha y sólo si ello fuere posible, la realización del Concurso y la entrega de los premios una vez que el caso fortuito o la fuerza mayor haya sido superada.

Si por aplicación de lo establecido previamente, el Concurso es finalizado anticipadamente, lo cual será informado oportunamente y al efecto a los participantes, la elección de los ganadores podrá realizarse igualmente, de acuerdo al procedimiento señalado en el punto 5, pero sólo

con los participantes que hubieren cumplido con las condiciones de las presentes Bases, a la fecha en que el Concurso sea finalizado.

#### **9. Autorización a Cementerio Metropolitano**

Los ganadores del premio deberán otorgar su autorización para que sus datos personales, como su nombre, comuna y región en que se domicilian, sean incorporados en las comunicaciones y publicidad relacionada con el presente Concurso, en la forma en que la Compañía lo determine, en especial para efectos de anunciar a quien sea seleccionado como ganador del Concurso en sus redes sociales y en actividades promocionales, y de hacer uso del contenido y/o imágenes resultantes de la entrega del premio para fines publicitarios. Los ganadores deberán aceptar la posibilidad de ser fotografiados y/o filmados durante la entrega del premio y que dichas imágenes sean publicadas por Cementerio Metropolitano.

La autorización referida anteriormente es un requisito y condición necesaria para resultar ganador oficial en el Concurso y, en ningún caso, deberá ser remunerada ni compensada, de forma alguna por Cementerio Metropolitano.

#### **10. Tratamiento de datos personales**

De conformidad con lo establecido en la Ley N°19.628 sobre Protección a la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Persona, Cementerio Metropolitano declara que los datos obtenidos a propósito del presente concurso serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el mismo y de difundir los resultados, en caso que el participante resulte ganador, así como cederlos para la finalidad de gestionar el presente Concurso y diversas acciones de marketing y publicidad relacionadas al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el participante podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como solicitar la eliminación de sus datos personales y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

#### **11. Responsabilidad**

La responsabilidad de Cementerio Metropolitano respecto del presente Concurso se limita al cumplimiento de las presente Bases, quedando excluida cualquier responsabilidad en el uso que el ganador haga del premio que se le entregará. Es responsabilidad del ganador hacer un buen uso del premio, de conformidad a las especificaciones técnicas del fabricante y vendedor.

#### **12. Solución de conflictos**

En caso de presentarse dificultades por algún participante del Concurso, se deberá presentar una solicitud por escrito al correo electrónico [contacto@cmetropolitano.cl](mailto:contacto@cmetropolitano.cl) Si tras la correspondiente respuesta por parte de Cementerio Metropolitano se mantiene el reclamo, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, de

conformidad con la normativa vigente. Se deja constancia que el participante tiene el derecho irrenunciable, en tanto consumidor, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local de acuerdo con la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

\_\_\_\_\_  
**p.p. Cementerio Metropolitano Limitada**

\_\_\_\_\_  
**p.p. Cementerio Metropolitano Limitada**